



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el nueve de mayo de dos mil tres, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 4.2 CA, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2 del Casco Antiguo.

Con fecha 14 de febrero de 2003 la Comisión de Gobierno Municipal adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente sobre reparcelación de la Unidad de Actuación 4.2 CA, redactado por los servicios técnicos municipales.

En fase de información pública se han presentado las dos alegaciones siguientes:

1º.- La primera del Ministerio de Hacienda solicitando se declare improcedente asignar a la parcela nº 1 el costo de urbanización total, ya que solo falta un ajuste a la alineación de Juan XXIII. Por otro lado se solicita se compense por el posible hallazgo en la parcela edificable de parte de la muralla de Carlos III.

2º.- La segunda, del Ministerio de Defensa, quien además de alegar las cuestiones anteriores, plantea una cuestión formar en cuanto al propietario del terreno, que debe describirse íntegramente.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Al respecto, con fecha 7 de mayo de 2003, el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística, ha emitido informe, sobre ambas alegaciones, en el siguiente sentido:

“1º.- Que los costos de urbanización son estimativos incluyendo el ajuste delimitación de Juan Fernández y la totalidad de los terrenos entre Carlos III y Capitanes Ripoll, que reglamentariamente deben ser sufragados por los titulares del aprovechamiento patrimonializable de la unidad de actuación, por lo que esta alegación se debería desestimar.

2º.- Que en la parcela 1 es probable que aparezcan restos arqueológicos de la muralla de Carlos III, y en tal sentido se ha dibujado en el plano la silueta probable de su situación.

El terreno está situado en el Casco Antiguo y por tanto le es de aplicación lo previsto en el artículo 4.2.1 del Plan General, en cuanto a compensación por aparición de restos arqueológicos.

“ En el caso de que en el solar aparezcan restos arqueológicos que se deben conservar en semisótano o planta baja, y siempre que este espacio se ceda, se autorizará una edificabilidad excepcional, equivalente a la que se ceda aumentando la profundidad edificable y/o una planta más de las que se fijan en el callejero, retranqueada como mínimo 3 m. para que no sea visible desde la calle.”

3º.- Se deberá ampliar la denominación del propietario de la finca F 2 a:

Estado, Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructuras y equipamiento de la Defensa.”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones primera y segunda, planteadas por ambos interesados, y estimar la tercera, en el sentido expuesto en el informe transcrito.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2 del Casco Antiguo.

3º.- Ordenar la publicación del Proyecto en la forma legalmente establecida.

Cartagena, 6 de mayo de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a doce de mayo de dos mil tres.

Vº Bº.
LA ALCALDESA

70